



Resolución CS - 42 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 11 de marzo de 2025

VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1131/2024, las Resoluciones Nros 58 y 106/2025 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, el Expediente N° 823/2023 y 57/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2025.

Que al día de la fecha no ha sido aprobado el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Que el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 señala que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia al año anterior.

Que, a su vez, para el Ejercicio 2024 se prorrogaron las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, en los términos del Decreto N° 88/2023.

Que en este orden, mediante el Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024, el Presidente de la Nación estableció que a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigentes, conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88/2023.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN dictó las Resoluciones Nros 58 y 106/2025 en virtud de las cuales resolvió asignar y transferir a las UNIVERSIDADES NACIONALES los gastos en personal y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2025.

Que, en el caso de salarios, el importe asignado es igual al de diciembre de 2024 sin ningún tipo de ajuste.



Que, en el caso del monto asignado para gastos de funcionamiento, no sólo es inferior en términos presupuestarios a lo recibido durante el Ejercicio 2024 sino que, financieramente, se reduce en un TREINTA POR CIENTO (30%) en relación con lo transferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN durante el mes de diciembre de 2024 por este concepto.

Que tomando esos importes y proyectándolos al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto asignado a esta UNIVERSIDAD ascendería a la suma estimada de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 23.219.611.127).

Que, de acuerdo a la proyección realizada por las áreas competentes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, dicha cifra no alcanzará a cubrir los gastos en salarios y en servicios esenciales para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD durante el Ejercicio 2025, por lo que estos deberán atenderse también con otras Fuentes de Financiamiento.

Que para asegurar el desenvolvimiento de las actividades propias de esta UNIVERSIDAD, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS realizó la carga del crédito inicial que se proyecta recibir al 31 de diciembre de 2025 con una distribución provisoria en la Fuente de Financiamiento 11.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN prestaron conformidad a la propuesta antes señalada.

Que, en cuanto a las Fuentes de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes y 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores, se sostiene la distribución por incisos con la que cerraron al 31 de diciembre de 2024, añadiendo en cada caso los recursos al cierre de la Fuente de Financiamiento 12 y de la Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio 2024 respectivamente conforme lo actuado en el Expediente N° 823/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD. El mismo criterio se ha aplicado a la categoría PROGRAMAS ESPECÍFICOS de las Fuentes de Financiamiento 11 - 12 – 13 – 15 – 16 – 22.

Que conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso a), de la Ley N° 24.521, los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente, previendo el Estatuto de esta UNIVERSIDAD, en su artículo 93, que con los remanentes de ejercicios anteriores se constituirá el Fondo Universitario.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso n), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ para el Ejercicio 2025 de la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, estimándolo en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 23.219.611.127) con la distribución obrante en la planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Rector a dictar los actos administrativos que resulten pertinentes para efectuar las adecuaciones, modificaciones y distribuciones presupuestarias que se estimen necesarias en las distintas Fuentes de Financiamiento para atender las actividades de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP_57-

2025_PLANILLA_ANEXA_I_CREDITO_INICIAL_2025_FF_11.pdf

Planilla Anexa I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO DE LA NACIÓN

| INC. | Crédito inicial 2025 |
|------|-----------------------|
| 1 | 21.769.391.267 |
| 2 | 290.043.972 |
| 3 | 1.160.175.888 |
| | 23.219.611.127 |

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |

Hoja de firmas